RESOLUCION No. 141 DE 2026
30 DE ENERO DE 2026

Por medio de la cual se justifica una contratación directa de conformidad con los establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y,

El alcalde Municipal de municipio de Caucasia de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y especialmente lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevén dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: *"Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo..."*

Que el Decreto 393 de 1991 *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*, establece en el artículo 1 que: *"Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades: (…) 2. Mediante La celebración de convenios especiales de cooperación."*

Que, en virtud de estos convenios, las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece qué se entiende por actividades científicas y tecnológicas.

Que, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, establece que "*Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de Ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuaran rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente".*

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Que el proyecto Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones actualizado en la presente vigencia 2026.

Que desde la viabilizacion de la contratación se propuso el Politécnico del Bajo Cauca SAS, a través del cual el Municipio pudiera aunar esfuerzos con un particular, con el fin de adelantar las actividades científicas y tecnológicas específicas del proyecto.

Que, como parte de los requisitos para el cumplimiento de la contracción, el Politécnico del Bajo Cauca SAS justifica la idoneidad y experiencia en actividades según lo previsto en el contrato, así como el aporte de contrapartida en especie.

Que con base en lo anterior el Politécnico Del Bajo Cauca S.A.S fueron aprobados como cooperantes aportantes para la contratación, y les fueron señalados los objetivos, productos y actividades a desarrollarse en el mismo.

Que se señaló los aportes, los cuales se relacionan a continuación:

APORTE DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA Por tratarse de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC ($624.800.000,00),** el municipio debe aportar **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MLC ($437.360.000,00),** equivalente al 70% del total del valor del convenio**. APORTE DEL Politécnico Del Bajo Cauca S.A.S,** la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MLC ($187.440.000,00),** equivalente al 30% del total del valor del convenio.

Que el valor del convenio de cooperación que se busca celebrar, para el desarrollo humano, con el fin de ejecutar integralmente actividades de formación técnica laboral para fortalecer la ciencia y tecnología, empleabilidad y el emprendimiento en el municipio de Caucasia", se estipula en la suma total de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC ($624.800.000,00).**

Que, de acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos, se requiere celebrar un Convenio Especial de Cooperación con el Politécnico Del Bajo Cauca S.A.S, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de Decreto 591 de 1991, el numeral 10 del artículo 7 y el artículo 9 del Decreto - Ley 393 de 1991.

Que, de conformidad con lo que dispone el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que, para respaldar presupuestalmente la ejecución del mencionado convenio por parte del Municipio de Caucasia, se expidió el CDP No 00126 del 22 de enero de 2026 por valor de **CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($467.360.000,00).**

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un Convenio Especial de Cooperación entre la el **Politécnico Del Bajo Cauca S.A.S**, bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, regulado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto 393 de 1991, así como en los artículos 7° y 17° del Decreto 591 de 1991 cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS Y OPTIMIZAR RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON EL FIN DE EJECUTAR INTEGRALMENTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL PARA FORTALECER LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA".**

ARTICULO SEGUNDO: El convenio a celebrar asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC ($624.800.000,00),** que corresponde a los siguientes aportes: el municipio debe aportar **CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MLC ($437.360.000,00),** equivalente al 70% del total del valor del convenio. Aporte del Politécnico Del Bajo Cauca S.A.S, la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MLC ($187.440.000,00),** equivalente al 30% del total del valor del convenio.

PARAGRAFO: El dinero aportado por el Municipio de Caucasia se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. No 00126 del 22 de enero de 2026 por valor de $437.360.000,00, expedido por la jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Público de Caucasia.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo junto con los estudios y documentos previos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Caucasia — Antioquia, el treinta (30) días del mes de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMADO EL ORIGINAL

JHOAN ODERIS MONTES CORTES.
Alcalde

	Nombres y Apellidos -Cargo	**Fecha**	**Firma**
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	30/01/2026	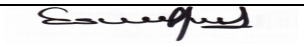
Revisó y aprobó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	30/01/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.